

**JAIME MORENO
ABOGADO
UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI**

Señor
Juez Cuarto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Neiva Huila.
E.S.D.

Ref: Proceso Ejecutivo de Minima Cuantia
De: Amelia Martinez Hernandez
Contra: Lady Tatiana Velez Urbano

JAIME MORENO, abogado en ejercicio, mayor y vecino de esta ciudad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderado de la señora LADY TATIANA VELEZ URBANO, demandada dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito contestar la demanda ejecutiva de mínima cuantía instaurada por la señora AMELIA MARTINEZ HERNANDEZ, con base en los hechos que seguidamente expongo, oponiéndome a todas las pretensiones de la parte actora.

HECHOS:

AL PRIMERO.- No es cierto.

AL SEGUNDO.- No es cierto.

AL TERCERO.- No es cierto.

AL CUARTO.- No es cierto.

AL QUINTO.- No es cierto.

AL SEXTO.- No es cierto.

AL SEPTIMO.- Desconozco título valor alguno.

EXCEPCIONES

Me permito proponer a nombre de mi representada, la excepción de mérito de "inexistencia del título valor y/o ejecutivo invocado y la de pago", las cuales procedo a fundamentar de la siguiente forma.

PRIMERO: Mi mandante señora LADY TATIANA VELEZ URBANO el día 22 de julio del año 2013 en el Hospital de la población de Caldone Cauca (nunca en Popayán como reza en el título valor) realizo con la organización comercial Ediciones MARHCOV de propiedad, al parecer, de la demandante señora Amelia Martínez Hernández un contrato de compraventa

de libros de consulta dada su profesión de odontóloga por un valor de SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/Cte. (\$620.000.00) donde, de cuota inicial cancelo la suma de CINCUENTA MIL PESOS M/Cte. (\$50.000.00) quedando un saldo de QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS M/Cte. (\$570.000.00) a cancelarse en seis (6) cuotas mensuales por valor de NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/Cte. (\$95.000.00) cada una donde, firmo la factura de compraventa por todo el valor de compra pero, jamás letra de cambio por suma alguna y menos por valor o suma distinta a la pactada en el contrato con EDICIONES MARHCOV celebrado.

SEGUNDO: El caso a estudio amerita consideraciones sobre circunstancias de origen, modo y lugar del contrato del que surge la obligación dineraria de mi mandante en favor de una organización comercial Ediciones MARHCOV pero jamás a título individual o particular con la señora AMELIA MARTINEZ HERNANDEZ cual si se tratara de un contrato de mutuo interpartes representada en un título valor (letra de cambio), circunstancias que nos permite inferir irregularidades a modo, de fraude procesal, ejercidos por la demandante para iniciar el presente proceso ejecutivo.

TERCERO.- Mi cliente no esconde ni tampoco niega una obligación surgida en contrato de compraventa de libros de consulta con la empresa Ediciones MARHCOV cuyo representante legal, al parecer, es la señora AMELIA MARTINEZ HERNANDEZ.

Hasta donde se conoce en este proceso no existe la demostración, por parte de la demandante, del negocio jurídico de donde surge la obligación que hoy acude a esta clase de procesos, por tanto, es dudosa la procedencia del título valor letra de cambio base de la presente demanda bajo la manifestación de mi representada de jamás haber firmado una letra de cambio a nombre o teniendo como beneficiaria AMELIA MARTINEZ HERNANDEZ por valor muy diferente al negocio jurídico celebrado.

De hecho si la obligación surge de un negocio jurídico, tal y como lo hemos relatado, la ejecución del título, si existiera, sería por persona jurídica a través de su representante legal, asunto que, como se evidencia, no se ha presentado en esta oportunidad.

CUARTO.- Como se demuestra, mi representada no ha firmado título valor (letra de cambio) y, como tal, no debe ni está obligada a pagar una suma dineraria soportada en la letra de cambio objeto de esta demanda. .

PRUEBAS

Solicito se tenga como pruebas a favor de la parte demandada:

1. Poder a mi favor
2. Mensajes de datos correo whatsapp de ASOCOBROS-COBRANZAS ESPECIALIZADA del 25 de octubre de 2013.
3. Certificado emitido por Ediciones MARHCOV Nit: 36.149.871-0 de fecha 26 de noviembre de 2014.

FUNDAMENTO DE DERECHO

Fundo este contenido y oposición en lo dispuesto en los artículos 96 del Código General del Proceso y 621, 671 del Código de Comercio.

ANEXOS

Anexo los documentos enunciados como pruebas, poder a mi favor y copia del escrito para archivo del Juzgado.

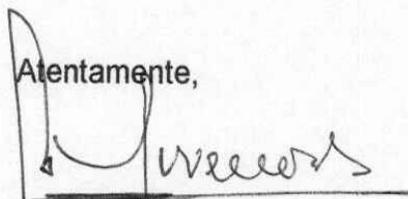
NOTIFICACIONES

El suscrito las recibirá en la calle 57 Norte No. 10-55 de Popayán; email: j-moreno01@hotmail.com

Mi representada y la actora en las direcciones indicadas en la demanda.

Del Señor Juez,

Atentamente,



JAIME MORENO

C.C. No. 10.590.476 de Mercaderes Cauca

T.P. No.84.218 C.S.J.

82

JAIME MORENO
ABOGADO
UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI

Señor
Juez Cuarto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Neiva Huila
E.S.D.

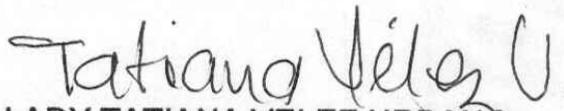
REF.: PROCESO EJECUTIVO
DE: Amelia Martínez Hernández
CONTRA: Lady Tatiana Vélez Urbano

LADY TATIANA VELEZ URBANO, mayor y vecina de Popayán Cauca, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi condición de demandada dentro del proceso de la referencia, comedidamente manifiesto a usted que mediante el presente escrito otorgo poder especial al Doctor JAIME MORENO, igualmente mayor y de esta vecindad, identificado con la cédula número 10.590.476, expedida en Mercaderes Cauca y portador de la Tarjeta Profesional número 84.218, expedida por el Consejo superior de la Judicatura para que me represente en el proceso referido, actualmente tramitado en este juzgado.

Mi apoderado queda facultado para transigir, desistir, sustituir, recibir y efectuar todas las acciones y trámites necesarios en el cumplimiento de su mandato.

Solicito, Señor Juez, reconocerle personería a mi apoderado en los términos y para los efectos del presente poder.

Del Señor Juez,


LADY TATIANA VELEZ URBANO
C.C. No 1.061.696.913 de Popayán Cauca

ACEPTO:


JAIME MORENO
C.C. No 10.590.476 de Mercaderes Cauca
T.P. No 84.218 C.S.J.
Dirección: Calle 57 N No. 10-55 Popayán
Móvil: 314 463 3209
Email: j-moreno01@hotmail.com



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



93502

En la ciudad de Popayán, Departamento de Cauca, República de Colombia, el veintiuno (21) de agosto de dos mil veinte (2020), en la Notaría Dos (2) del Círculo de Popayán, compareció:

LADY TATIANA VELEZ URBANO, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #1061696913, presentó el documento dirigido a INTERESADO y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

Tatiana Velez U.

----- Firma autógrafa -----



3kx9g4xytsit
21/08/2020 - 16:30:17:646



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

[Handwritten Signature]

DIEGO FABIAN DELGADO GOMEZ

Notario dos (2) del Círculo de Popayán - Encargado

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co

Número Único de Transacción: 3kx9g4xytsit



C E R T I F I C A M O S

Que la señora **TATIANA VÉLEZ** identificada con la cédula de ciudadanía No. **1.061.696.913**, a la fecha nos adeuda por concepto de compra de material de consulta, la suma de **SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE (\$610.000)**.

Autorizamos consignar este valor en la cuenta de Ahorros del BANCO CITIBANK No. 1001646679 a nombre de Amelia Martínez.

La presente se expide a solicitud de la interesada.

Dada en Neiva, a los veintiséis (26) días del mes de Noviembre de dos mil catorce (2014).

(Firmado Original)
IVÁN SUAREZ CARDOZO
Jefe Nacional de Cartera



From: asocobros@hotmail.com
To: taticovelez@hotmail.com
Subject: NOTIFICACIÓN DE MORA EN LOS PAGOS
Date: Fri, 25 Oct 2013 23:32:14 +0000

Neiva, 25 de Octubre de 2013

Dra.
TATIANA VELEZ
Pedido No. 111397

reciba un cordial saludo de parte de nuestra empresa, Apreciado(a) Cliente. hemos estado tratando de comunicarnos con usted a su celular y otros teléfonos de contacto pero no ha sido posible, por lo tanto lo hacemos a través de este medio, para informarle que a la fecha de hoy tiene **3 CUOTA(S) PENDIENTE(S) DE PAGO POR VALOR DE \$ 285.000** del material de consulta que adquirió con **LIBROS Y OTROS MARHCOV** en Julio de 2013 y por lo tanto su cuenta se encuentra en **MORA Y PROXIMA A GENERAR REPORTE A LAS CENTRAS DE RIESGO.**

Lo invitamos a realizar el pago a mas tardar el día **31 de Octubre 2013** para que evite el reporte negativo y ademas el cobro de intereses moratorios.

ASOCOBROS - COBRANZA ESPECIALIZADA
Manejamos Cartera de Ediciones Marhcov Ltda y Tecni-
Inversiones

Oficina Principal: Neiva, Cra. 9 # 3 - 20 Tel: (000) 8722200

